



603

Bogotá, D.C.

Ciudadano (a)  
Anónimo (a)  
[villacristinaprogressa@gmail.com](mailto:villacristinaprogressa@gmail.com)  
Ciudad.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición – apropiación indebida del espacio publico

Referencia: Radicado No. 20214600113572 - ALE

Respetado (a) Señor (a),

En atención al requerimiento radicado por usted ante este despacho el día 18 de enero del presente año dentro del cual nos manifiesta: “(...)en la carrera 69d #64c-14 y carrera 69d # 64c-24 Se puede evidenciar como hechos materiales la manera abusiva como fueron demarcadas las babias frente a la entrada principal del Colegio Laureano Gómez, pese a que existe la señal de prohibido parquear y son ubicados vehículos parqueados frente al colegio, de igual manera las zonas verdes de los costados de la iglesia fueron adaptadas para ser apropiadas y explotadas como parqueaderos”. Por lo anterior este despacho informa que procedió a dar traslado por competencia al Comandante de la Policía de Transito con número de radicado 20216030148001 del cual se anexa copia para su conocimiento; así mismo se da respuesta de fondo a su petición.

Cordialmente,



ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES  
Alcaldesa Local de Engativá  
[alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co)

Anexo: un (1) folio

Proyectó: Sandra Milena Ruiz Panesso  
Revisó: Fabio Danilo Rodríguez Alfonso  
Aprobó: Carolina Pedroza

